DE: **ALCALDE MUNICIPAL**

PARA: **ELIANA MERCEDES PULIDO RODRIGUEZ – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DE 2025 SUSCRITO CON ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO".**

FECHA: **07/10/2025**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DE 2025**,** cuyo objeto es**: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA"**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista El proponente deberá contar con la infraestructura necesaria, asumiendo los costos de transporte al municipio de El Rosal, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad. 2. Entregar oportunamente los productos solicitados en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de El Rosal. 3. Garantizar la Calidad de los productos entregados, de conformidad con los lineamentos del interventor o supervisor. 4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago. 5. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato. 6. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los productos contratados. 7. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 8. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas frente a diseños o artes presentados por el municipio para la ejecución del contrato.9. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y/o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 10. Presentar informes o documentos que sean requeridos para la ejecución del contrato. 11. Efectuar la contratación derivada de personal técnico idóneo en los términos de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar informe con soportes documentales de la formación académica y experiencia de cada personal. 12. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el

control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Diana Marcela Arevalo Bernal – Técnico Administrativo
Reviso: Daniela Wilches Lopez – Abogada Contratista SGG
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.